Toribio, Cauca 07 de Octubre de 2026.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 4 y 12 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se elaboran los estudios previos para contratación de selección abreviada por subasta inversa presencial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Toribio, Cauca, como entidad territorial descentralizada con autonomía administrativa, financiera y personalidad jurídica (arts. 311 y ss. de la Constitución, Ley 136 de 1994), está adelantando un proceso contractual en el marco de su Plan de Desarrollo 2024-2027 "Toribio, Cuidemos la Vida" (adoptado mediante Decreto 007 del 31 de mayo de 2024), específicamente en el sector de GOBIERNO TERRITORIAL, programa: "Gestión del Riesgo para la Prevención y Atención de Desastres y Emergencias", bajo el proyecto: " Implementación de estrategias que permitan contribuir con el desarrollo social y económico en la comunidad y en familias afectadas por diferentes fenómenos naturales en el municipio de Toribío"

La administración municipal implementa un enfoque integral para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en estricto cumplimiento de la **Ley 1523 de 2012**, estructurando la gestión en sus tres procesos clave:

1. **Conocimiento del Riesgo:** Identificación y análisis de amenazas, vulnerabilidades y capacidades territoriales.
2. **Reducción del Riesgo:** Ejecución de medidas orientadas a minimizar las condiciones de peligro existentes.
3. **Manejo de Desastres:** Protocolos de preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante eventos adversos.

Articulación con Instrumentos de Planificación Territorial

Asimismo, la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (OMGRD) articula estas acciones con los instrumentos de planificación local: el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE). Además, este proyecto da continuidad al Decreto 053 de junio de 2026, el cual declara la calamidad publica en el territorio y establece el Plan de Acción Específica (P.A.E.) para la recuperación en el territorio.

Contexto Territorial y Escenarios de Riesgo

El municipio de Toribío enfrenta una situación de alta vulnerabilidad frente a la variabilidad climática. La alternancia e intensificación de fenómenos hidrometeorológicos como La Niña y El Niño alteran drásticamente los patrones climáticos

Épocas de mayores precipitaciones: Las lluvias intensas desencadenan deslizamientos, derrumbes y avenidas torrenciales que, sumadas a la compleja topografía del territorio, potencian significativamente el riesgo natural.

Épocas de menor precipitación: Los efectos acumulativos de la temporada seca, acentuados por el fenómeno de El Niño, incrementan la incidencia de sequías, vendavales e incendios forestales. Esta dinámica climática impacta severamente la infraestructura y el sector agropecuario, afectando de manera directa a las familias del municipio y, con especial intensidad, a las comunidades asentadas en los resguardos indígenas de Toribío, San Francisco y Tacueyó.

Se han detectado amenazas que afectan sectores clave para el desarrollo local:
Infraestructura: Vulnerabilidad por fenómenos naturales (inundaciones, deslizamientos).
Vivienda: Afectaciones de viviendas por fenómenos naturales
Sector agropecuario: Impactos por variabilidad climáticas , incendios forestales

Acciones Propuestas para la mitigacion
Fortalecimiento institucional: Capacitación a entidades y comunidades en GRD.
Ordenamiento territorial: Restricción de usos del suelo en zonas de riesgo.
Proyectos de mitigación: Obras de estabilización de laderas, drenajes y sistemas de alerta temprana.
Este enfoque busca reducir los desequilibrios generados por los riesgos identificados y garantizar un desarrollo territorial más seguro y sostenible en Toribio, Cauca.

1. Rehabilitar viviendas a familias las cuales sufrieron afectaciones considerables en gran parte de sus viviendas,
2. Rehabilitar cubiertas y estructuras afectadas por fenómenos naturales en viviendas del territorio
3. Rehubicar viviendas las cuales se encuentran en zonas de alto riesgo no mitigable aportando materiales de construcción a familias las cualrse aportan el lote, lote y algunos materiales restantes para la terminación de la vivienda obedeciendo al articulo 2 de la ley 1523 de 2012 que establece la responsabilidad de la gestión de riesgo como una responsabilidad compartida y el principio 2 del artículo tres de la misma ley el cual establece el principio de la protección a todos los habitantes de l territorio

Para contrarrestar las afectaciones registradas en los sectores de vivienda en el 2026, el municipio propone un plan de inversión en materiales de construcción pare rehabilitar viviendas de familias que resultaron con afectaciones en sus viviendas Este plan busca:

- Mitigar daños existentes.
- Garantizar la seguridad de las comunidades.

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

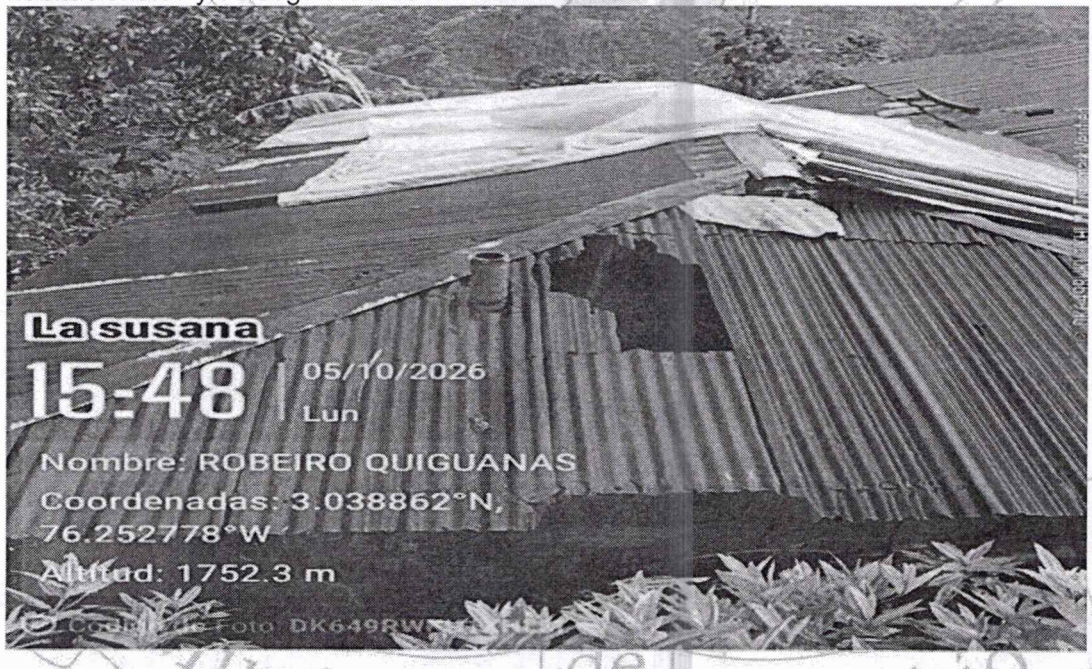
- Promover el desarrollo sostenible, con enfoque vivienda.

1. Mitigación de Afectaciones

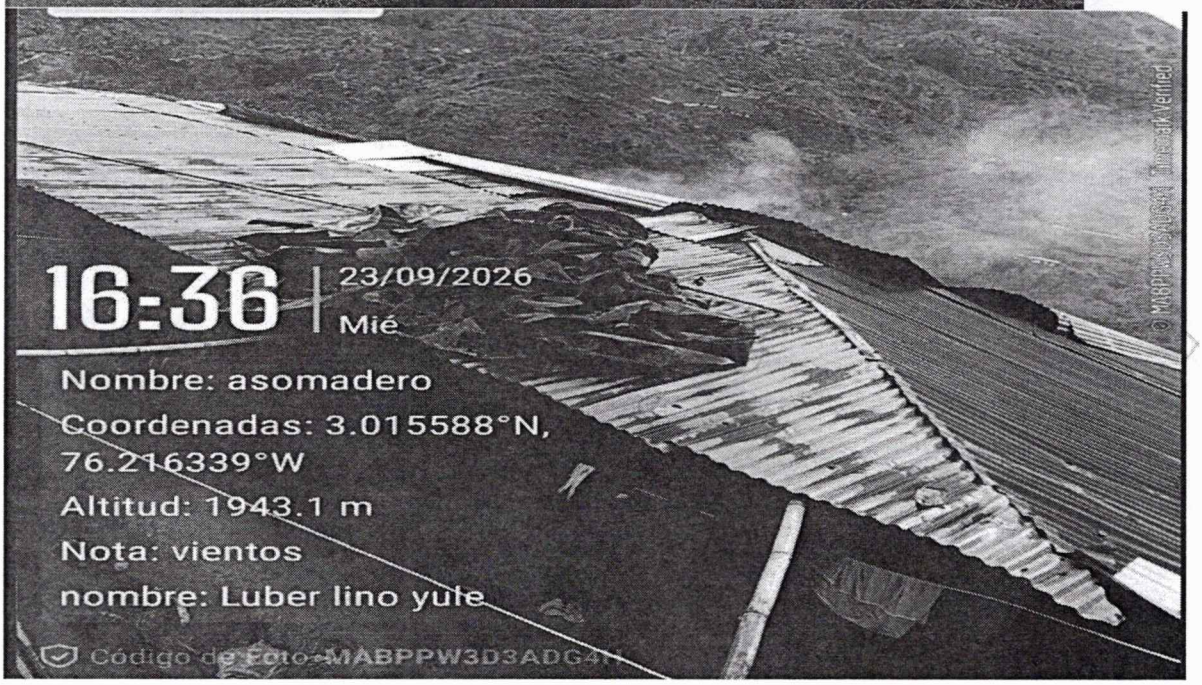
Acciones prioritarias:

1. Descripción de la Acción

Gestión, adquisición y entrega de materiales de construcción para la rehabilitación, reforzamiento y recuperación integral de viviendas que presentan afectaciones mayores en su estructura a causa de eventos de origen natural, con el fin de restablecer las condiciones habitacionales y de seguridad de las familias damnificadas.






16:36
23/09/2026
Mié
Nombre: asomadero
Coordenadas: 3.015588°N, 76.216339°W
Altitud: 1943.1 m
Nota: vientos
nombre: Luber lino yule
Código de Foto: MABPPW3D3ADG4



Justificación Técnica

Los eventos hidrometeorológicos y geológicos recurrentes en el municipio generan daños severos en la infraestructura habitacional, comprometiendo la estabilidad estructural de las viviendas y exponiendo a los núcleos familiares a condiciones de vulnerabilidad extrema y pérdida de habitabilidad.

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

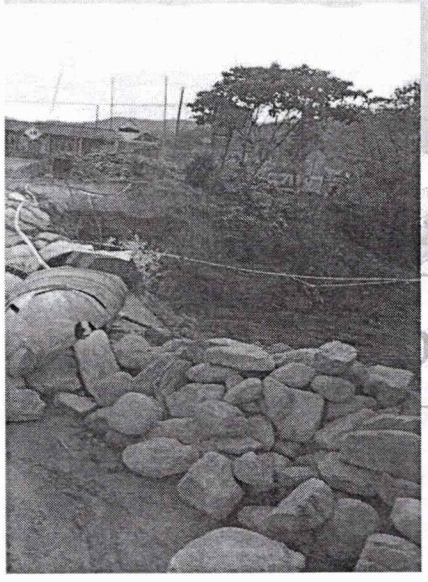
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

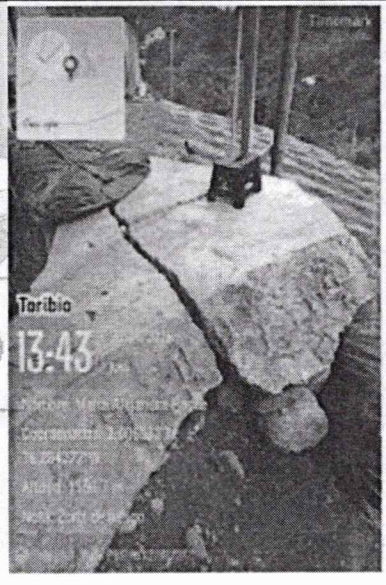
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

2. Descripción de la Acción

Implementación de obras de mitigación estructural mediante la construcción de muros de contención en gaviones, orientadas a la estabilización de taludes y la reducción del riesgo por inestabilidad de laderas en asentamientos y viviendas vulnerables."









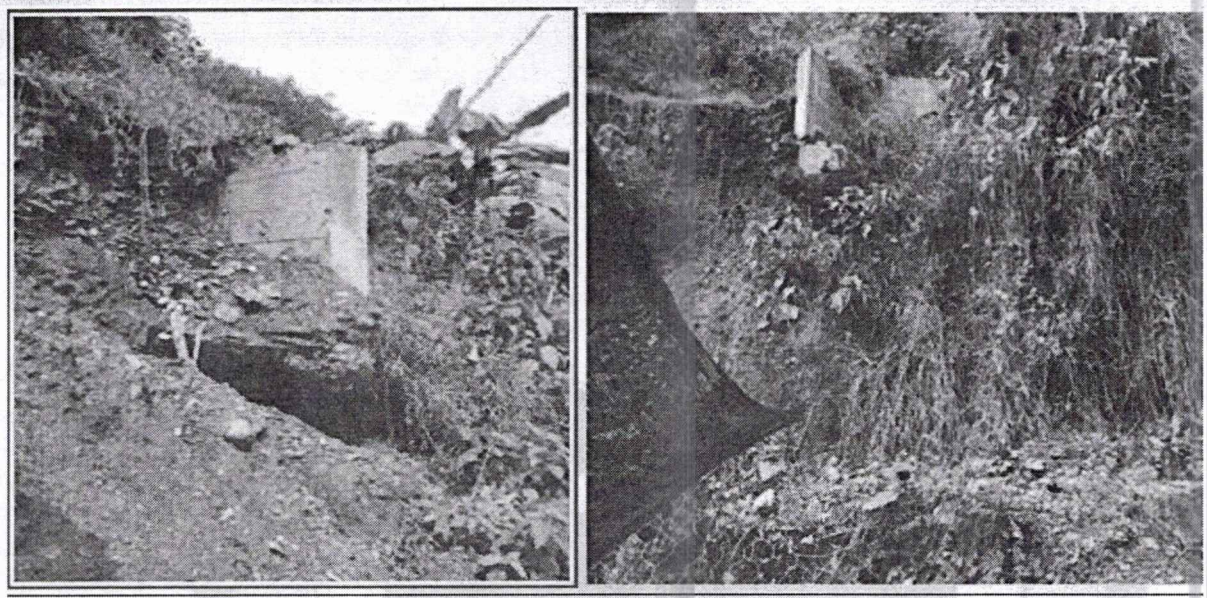
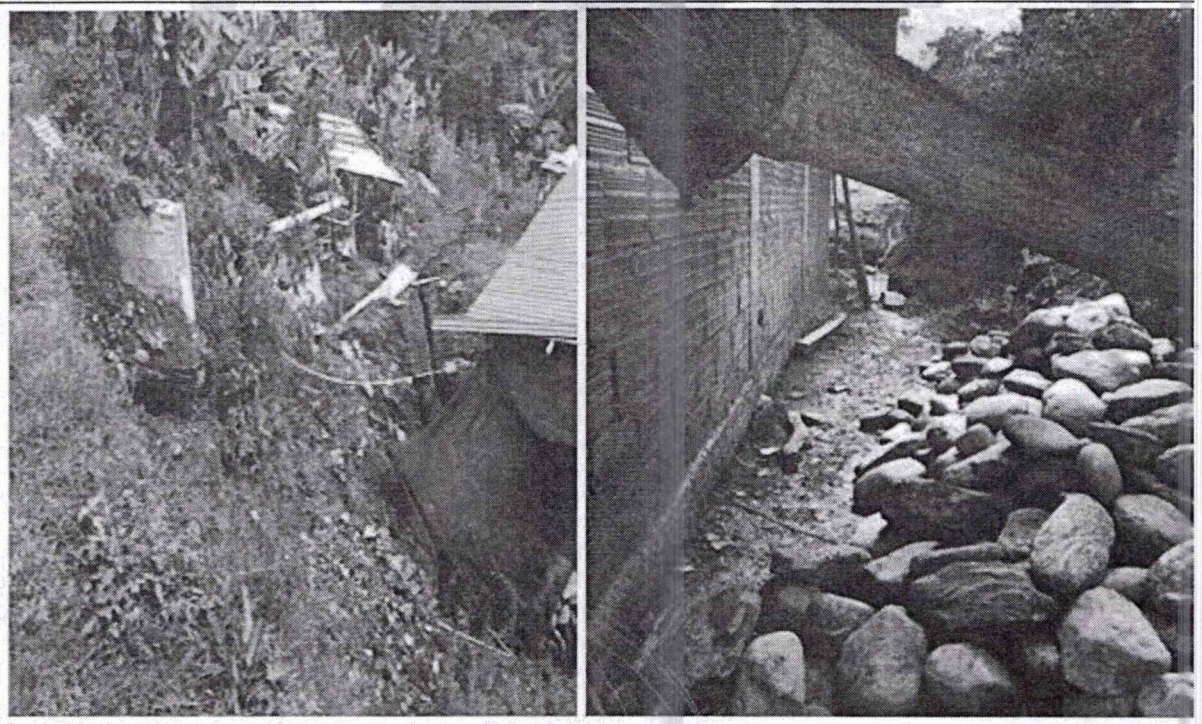


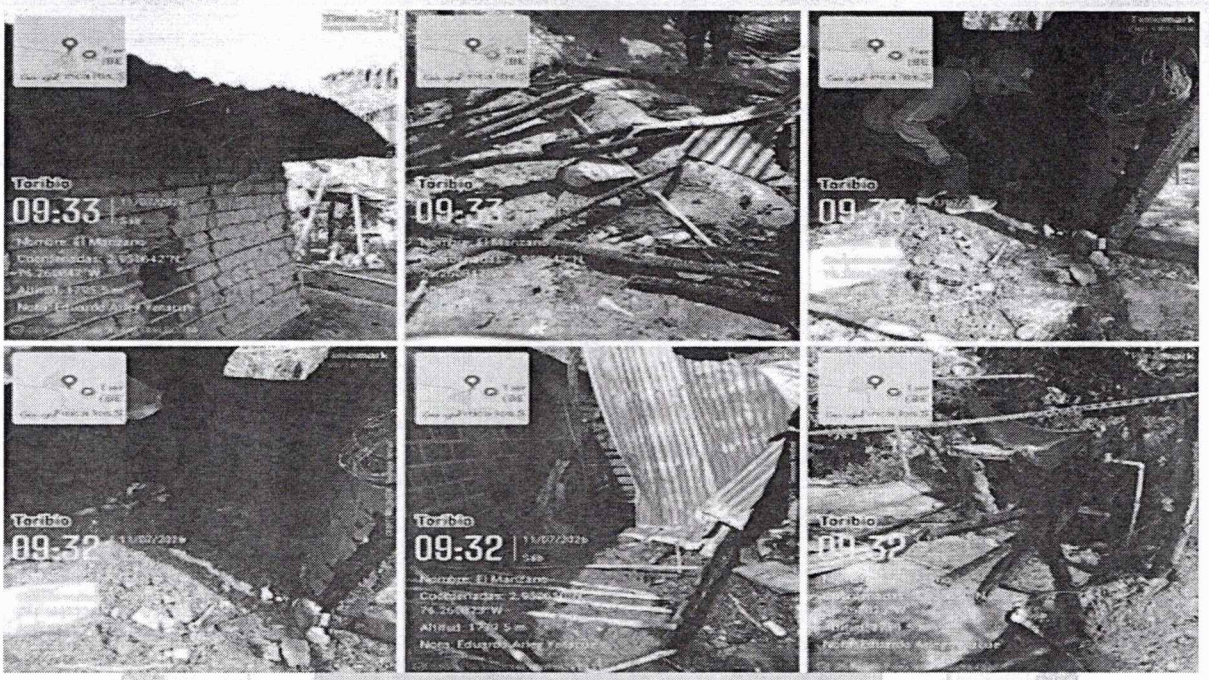
Foto No. 1: Daños en base de alcantarilla



Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación



Justificación Técnica

Las condiciones topográficas del municipio, sumadas a la alta saturación de suelos derivada de la variabilidad climática y las fuertes precipitaciones, generan procesos erosivos y movimientos en masa que amenazan directamente la infraestructura habitacional y la seguridad humana. La implementación de estructuras de gaviones constituye una solución de ingeniería bioambiental y geotécnica altamente efectiva, ya que Permite la contención flexible y el soporte estructural de los taludes inestables.

Facilita el drenaje natural del agua retenida en el terreno, evitando el incremento de presiones hidrostáticas que detonan deslizamientos.

Protege de manera directa el patrimonio y la integridad física de las familias asentadas en zonas de alta susceptibilidad por amenaza de remoción en masa.

3. Descripción de la Acción

Fortalecimiento de los procesos comunitarios e institucionales para la implementación de obras de mitigación orientadas a la canalización, conducción y direccionamiento seguro de aguas lluvias y de escorrentía, con el fin de reducir la saturación hídrica en laderas con antecedentes de falla geológica, previniendo deslizamientos, represamientos y afectaciones aguas abajo.





Justificación Técnica y de Gestión del Riesgo

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

El exceso de humedad y la infiltración descontrolada de aguas lluvias en los suelos representan uno de los principales detonantes de movimientos en masa en zonas con inestabilidad geológica previa. La acumulación de agua incrementa la presión de poros en los taludes, propiciando colapsos repentinos que pueden derivar en avenidas torrenciales o represamientos de fuentes hídricas con consecuencias catastróficas para las comunidades ubicadas aguas abajo.

La intervención comunitaria y técnica mediante la canalización superficial y el manejo adecuado de las aguas de escorrentía permite:

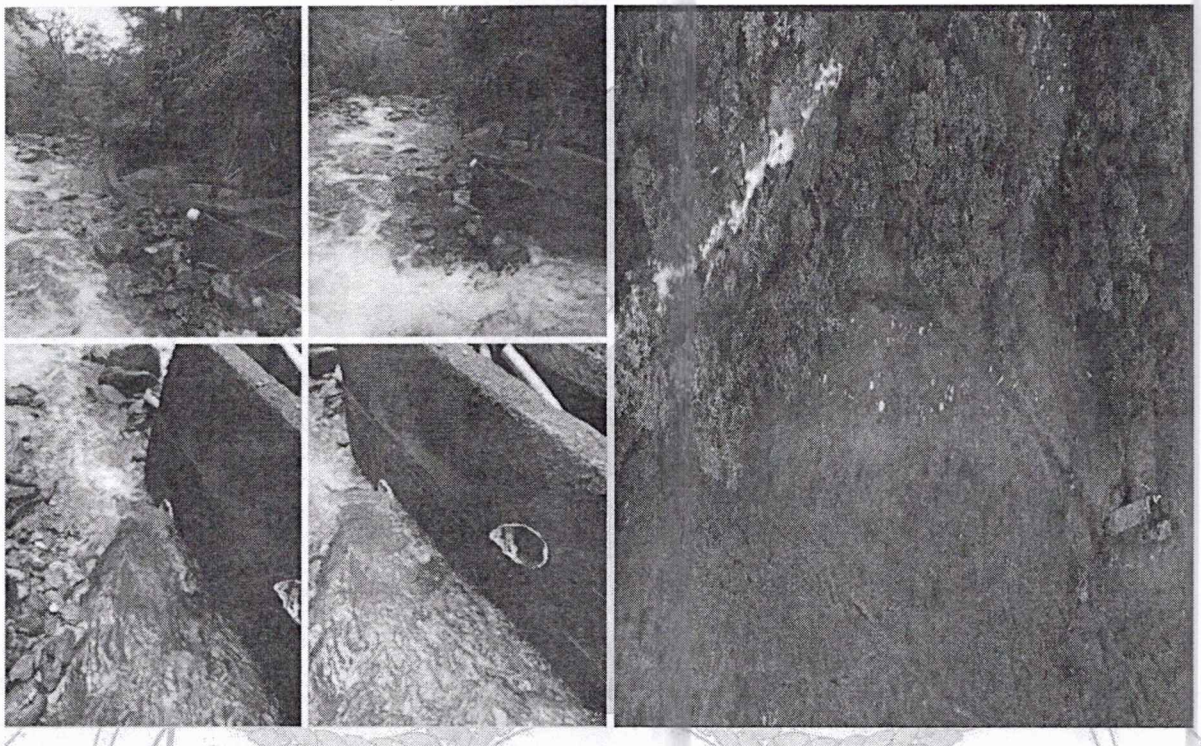
Control hidráulico: Mitigar la infiltración masiva de agua hacia el subsuelo en áreas de alta susceptibilidad geológica.

Mitigación anticipada: Disminuir la energía erosiva del agua y evitar el desprendimiento de masa que comprometa la infraestructura y la vida humana.

Participación comunitaria y resiliencia: Involucrar a los habitantes en el mantenimiento y monitoreo preventivo de los canales de drenaje, fortaleciendo la capacidad de respuesta local frente a emergencias por temporada de lluvias.

4. Descripción de la Acción

Apoyo al proceso de recuperación, rehabilitación y fortalecimiento estructural de la bocatoma y la línea de conducción principal del acueducto Inter veredal, afectado por eventos desfavorables, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de agua potable y mitigar el riesgo de desabastecimiento ante las temporadas de menor precipitación (sequía) para 380 familias de las veredas La Despensa, Nátala y La Pila.



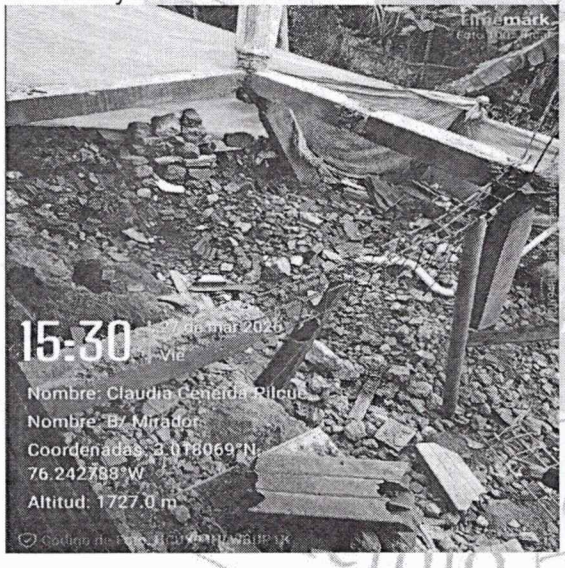
Justificación Técnica y de Gestión del Riesgo

Los eventos hidrometeorológicos extremos y las dinámicas geológicas del territorio generan daños severos en la infraestructura crítica de servicios públicos, comprometiendo la captación y el transporte del recurso hídrico. La destrucción o afectación parcial de las bocatomas y redes de conducción Inter veredales deja a las comunidades en una situación de alta vulnerabilidad frente a la escasez de agua, especialmente en periodos de sequía donde la demanda aumenta y las fuentes hídricas disminuyen su caudal .La intervención oportuna para la rehabilitación de esta infraestructura de acueducto permite:

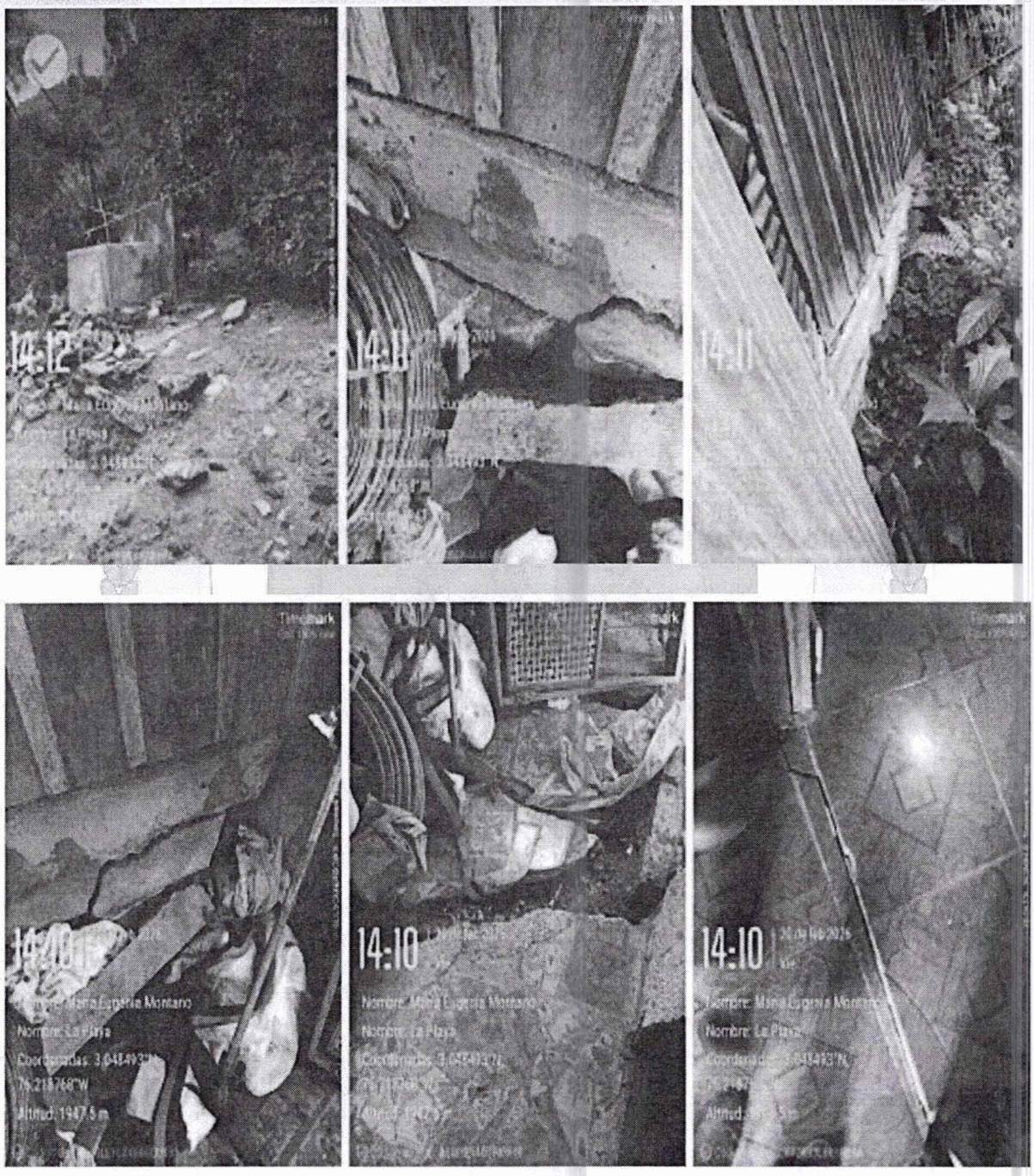
- Garantizar la seguridad hídrica y la salud pública: Asegurar el acceso continuo al agua potable para 380 núcleos familiares, previniendo emergencias sanitarias derivadas del consumo de agua no tratada o la escasez prolongada.
- Recuperación temprana y resiliencia comunitaria: Restablecer las capacidades operativas del sistema de acueducto interveredal bajo criterios de mayor resistencia frente a futuras amenazas naturales.
- Mitigación de la vulnerabilidad social: Proteger el bienestar y la seguridad alimentaria de las comunidades rurales de las veredas La Despensa, Nátala y La Pila, reduciendo los impactos socioeconómicos asociados a los periodos de sequía e inestabilidad climática.

5. Descripción de la Acción

Fortalecimiento e implementación de procesos de reubicación y reasentamiento preventivo para familias asentadas en zonas de alto riesgo no mitigable, mediante la gestión de suelo seguro y el suministro estratégico de materiales de construcción, con el fin de salvaguardar la vida humana y reducir la vulnerabilidad estructural ante desastres de origen natural.







Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

Justificación Técnica y de Gestión del Riesgo

La ocupación de laderas inestables, rondas hídricas y zonas con alta susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa, inundaciones o avenidas torrenciales expone de manera permanente a los núcleos familiares a condiciones de amenaza extrema que superan la capacidad de mitigación mediante obras de ingeniería.

De acuerdo con los principios rectores de la gestión del riesgo de desastres (Ley 1523 de 2012), la reubicación de viviendas ubicadas en áreas de riesgo no mitigable constituye una medida estructural prioritaria y definitiva. La ejecución de este proceso mediante el acompañamiento institucional y el suministro de materiales de construcción permite:

- **Mitigación definitiva del riesgo (Reducción de la exposición):** Trasladar de forma efectiva a las familias desde zonas de peligro inminente hacia áreas seguras, eliminando la probabilidad de pérdida de vidas humanas ante futuros eventos extremos.
- **Asistencia y recuperación habitacional:** Apoyar la autogestión y el desarrollo progresivo de soluciones de vivienda dignas y resilientes para las familias reasentadas, garantizando condiciones óptimas de habitabilidad.
- **Ordenamiento territorial y prevención:** Desincentivar la ocupación futura de zonas de alto riesgo y consolidar procesos de planificación urbana y rural orientados a la seguridad de las comunidades vulnerables.

6. Descripción de la Acción

Apoyo y gestión integral para los procesos de rehabilitación, reconstrucción y recuperación de infraestructura habitacional afectada por eventos de incendio estructural en el territorio, mediante el suministro de asistencia técnica, materiales de construcción y elementos esenciales para el restablecimiento de las condiciones de habitabilidad de las familias damnificadas.

Justificación Técnica y de Gestión del Riesgo

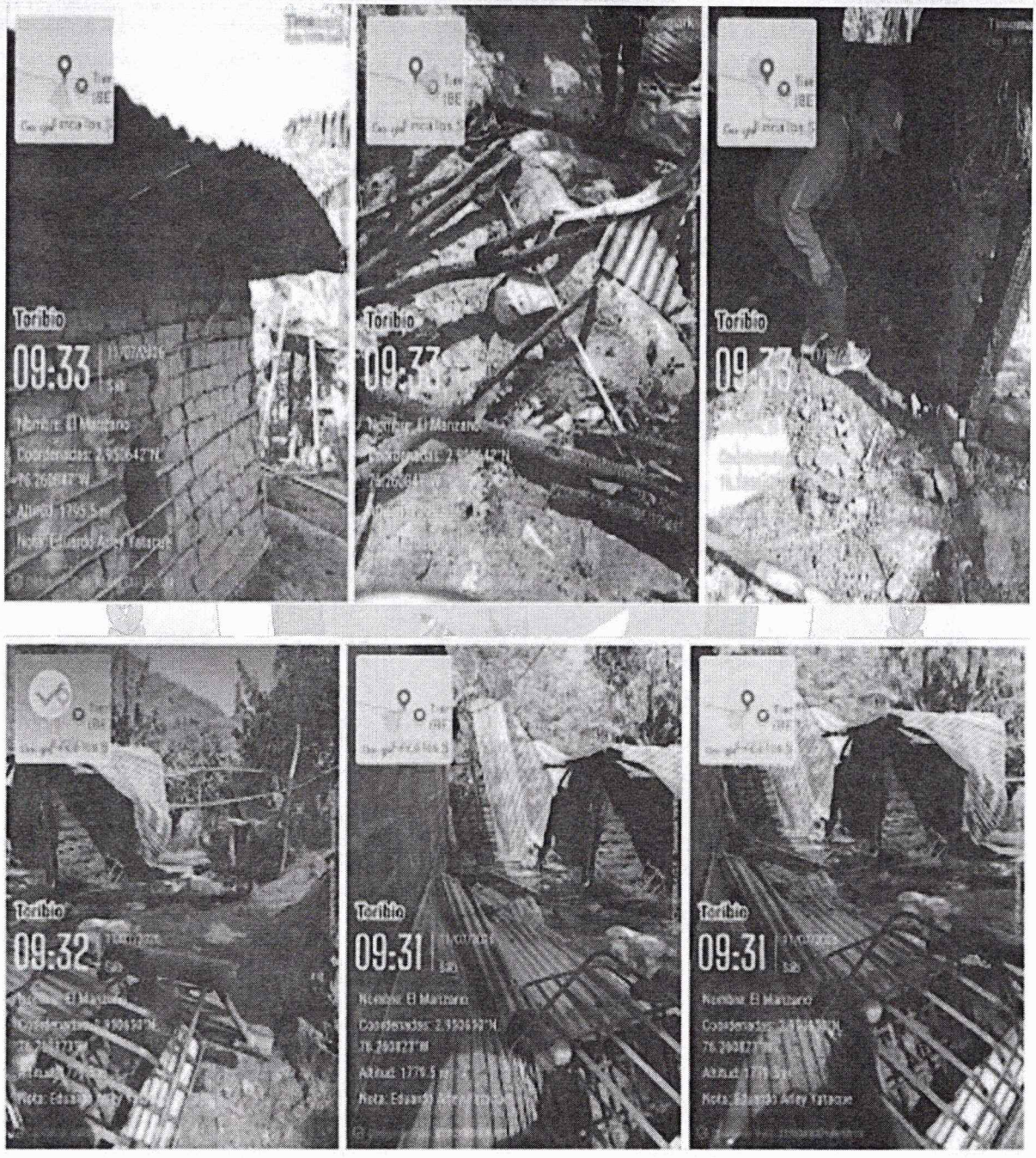
Los incendios estructurales constituyen emergencias de alto impacto que comprometen de manera súbita la estabilidad de las edificaciones, destruyen el patrimonio material de los hogares y exponen a los núcleos familiares a situaciones de vulnerabilidad extrema, pérdida de medios de vida y desplazamiento temporal.



Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación



Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

Dentro de los procesos de respuesta y recuperación temprana estipulados en la gestión integral del riesgo de desastres, la intervención oportuna para la recuperación de viviendas siniestradas permite:

- **Restablecimiento de la habitabilidad:** Proveer una respuesta humanitaria rápida que devuelva un espacio seguro y digno a las familias que perdieron total o parcialmente su hogar a causa del fuego.
- **Recuperación temprana y resiliencia:** Apoyar la reconstrucción física de los elementos estructurales y de cubierta dañados por la radiación y el fuego, previniendo riesgos secundarios asociados a la intemperie o a la inestabilidad de los componentes restantes.
- **Mitigación de la vulnerabilidad social y económica:** Disminuir el impacto socioemocional y económico sobre las familias afectadas mediante el acompañamiento institucional y la entrega de recursos para la reconstrucción de sus viviendas.

Este proyecto se constituye como la respuesta institucional articulada para atender la situación histórica acumulada y de manera prioritaria, los reportes y visitas técnicas programadas para el año 2026, las cuales se focalizan en viviendas de comuneros localizadas en zonas de alto riesgo, algunas mitigables y otras no mitigables que, mediante un significativo ejercicio de autogestión y resiliencia comunitaria, han iniciado procesos constructivos para su reubicación definitiva. En estricta aplicación de los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia consagrados en la Ley 1523 de 2012, la Administración Municipal pretende fortalecer estas iniciativas autónomas mediante el acompañamiento técnico y el apoyo en materiales de construcción, permitiendo que las familias culminen sus viviendas en zonas seguras previamente validadas. La complejidad y magnitud de la afectación, distribuida heterogéneamente en las 47 veredas del territorio y significativamente agravada por los patrones de alta densidad familiar donde cohabitan regularmente más de tres familias por unidad habitacional demanda una intervención integral que supere el tradicional enfoque asistencialista. Por ello, la ejecución de este proyecto se articula estratégicamente con los fundamentos culturales del Pueblo Nasa, incorporando activamente los saberes tradicionales de construcción a través de la participación de mayores y sabedores, promoviendo esquemas de mano de obra local cualificada en técnicas mixtas, y fortaleciendo la organización comunitaria mediante mingas de reconstrucción que recuperan las prácticas ancestrales de trabajo colectivo, transformando así la gestión del riesgo en un proceso integral de reafirmación cultural, fortalecimiento de la autonomía comunitaria y promoción del desarrollo territorial sostenible para las comunidades Nasa del municipio de Toribio.

La administración municipal, a través de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, ejecutará el proyecto denominado "Compraventa de materiales de construcción para la atención prioritaria de algunas familias afectadas por los eventos hidrometereológicos, fenómeno del niño y eventos sísmicos en el Municipio de Toribio" con una inversión de cuatrocientos treinta y nueve millones trecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos con sesenta centavos M/cte. $ 439.339.694,60, Esta intervención busca rehabilitar viviendas afectadas por múltiples fenómenos naturales en los territorios de Toribío, Tacueyó y San Francisco, cuyos daños se presentan tanto

en temporada de menos lluvias como de mayores precipitaciones. La vulnerabilidad estructural se origina porque gran parte de las viviendas, construidas de manera humilde, carecen de las precauciones técnicas para garantizar su resistencia esto en el marco de la declaratoria de emergencia decretada por el municipio de toribio en el mes de junio mediante decreto 053 de junio d e2026 y su ´plan de acción especifico (PAE) para la recuperación.

El proyecto tiene como propósito reducir el riesgo y las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de la población mediante la entrega de asistencia humanitaria en materiales de construcción para la recuperación temprana. Esta intervención se focalizará en los hogares damnificados por la ocurrencia y recurrencia de múltiples eventos de origen natural durante la vigencia de 2026, tales como inundaciones, vendavales, movimientos en masa y avenidas torrenciales afectaciones agravadas por efectos sinérgicos derivados de eventos sísmicos recientes en el territorio

Estas acciones se enmarcan en la declaratoria de desastre nacional y emergencia ocasionada por el sismo del 10 de agosto, formalizada mediante el Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026, priorizando aquellos asentamientos y hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable o expuestos a condiciones de vulnerabilidad compleja. De este modo, la administración municipal fortalece las capacidades de recuperación y resiliencia comunitaria a través de la rehabilitación de viviendas, garantizando soluciones de hábitat digno en estricta sujeción a la normatividad vigente y bajo los principios rectores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012).

Es fundamental destacar que este proceso trasciende la reparación física de las viviendas para salvaguardar la vida comunitaria y cultural. Las viviendas, expresión de la identidad y de la relación con Uma Kiwe (Madre Tierra), ven fortalecida su seguridad y la continuidad de prácticas ancestrales con su rehabilitación. Esta iniciativa, por lo tanto, da respuesta integral a los impactos de incendios estructurales y forestales, altas precipitaciones, inundaciones, vendavales y movimientos en masa, fenómenos que afectan directamente el equilibrio del territorio y la permanencia digna de sus habitantes en el Norte del Cauca.

Para realizar la clasificación de daños en las viviendas afectadas por fenómenos naturales en el municipio de Toribío, Cauca, se han establecido tres niveles de afectación. El primer nivel corresponde a **afectaciones leves**, que incluyen daños superficiales como fisuras menores en acabados, desconches y deterioro de pintura. Para estos casos, las intervenciones consisten en reparación de fisuras, aplicación de revoques y trabajos de pintura, buscando mantener la vivienda en condiciones habitables sin necesidad de intervenciones estructurales.

El segundo nivel comprende las **afectaciones moderadas**, donde se presentan daños en elementos estructurales menores y afectaciones en la cubierta del techo que comprometen parcialmente la seguridad de la vivienda. Estas situaciones requieren intervenciones como reforzamiento de muros, construcción de paredes adicionales y reparación parcial estructural,

siempre conservando la mayor parte de la estructura original pero garantizando su estabilidad y resistencia ante futuros fenómenos naturales.

Finalmente, el tercer nivel corresponde a las **afectaciones fuertes o graves**, que incluyen daños estructurales severos que pueden requerir desde intervenciones profundas hasta la demolición parcial o total de la vivienda. En estos casos, cuando la rehabilitación en el mismo sitio no es viable, se plantea la reubicación de las familias a zonas seguras, priorizando la protección de la vida y garantizando el derecho a una vivienda digna en concordancia con los principios establecidos en la Ley 1523 de 2012 y el Plan de Desarrollo Municipal

Para la selección de beneficiarios se realizó una visita técnica de caracterización que permitió identificar los daños y necesidades específicas en las viviendas afectadas por fenómenos naturales en el territorio. Durante este proceso se documentaron afectaciones de tipo moderado y severo que requieren intervención inmediata mediante la donación de materiales de construcción, con el propósito de rehabilitar los espacios habitacionales y preservar la vida comunitaria.

La intervención se ha estructurado mediante la entrega de kits de asistencia humanitaria para la recuperación temprana compuestos por 28 láminas de zinc, 18 tubos estructurales y 2 paquetes de amarras, los cuales serán asignados de acuerdo con las necesidades específicas de cada hogar y en estricta concordancia con la evaluación técnica realizada por el profesional en gestión del riesgo de desastres. Esta dotación está orientada a rehabilitar cubiertas con daños severos por múltiples eventos de origen natural como vendavales, precipitaciones extremas y granizadas, restableciendo las condiciones de habitabilidad; asimismo, contempla apoyos diferenciados para familias con afectaciones moderadas en muros y pisos derivados de inundaciones y viviendas en condición de vulnerabilidad post-emergencia. De igual manera, se atenderán los asentamientos afectados por movimientos en masa que comprometen la estabilidad de los suelos y obstaculizan la conectividad y el libre desarrollo, apoyando a las comunidades con la construcción de muros de contención donde la administración municipal aportará las mallas para la conformación de gaviones como alternativa de estabilización de taludes. Para los casos de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable por ladera y fallas geológicas, se asignará un porcentaje de materiales de construcción equivalente al 30% aproximadamente para facilitar su reubicación y construcción en un área segura, evitando su continua exposición a peligros; adicionalmente, se rehabilitará el acueducto interveredal de Quinamayo, cuya bocatoma y línea de conducción sufrieron afectaciones severas por avenidas torrenciales , garantizando nuevamente el abastecimiento de agua potable para aproximadamente 400 familias, . De igual manera, se atenderá un asentamiento ubicado en zonas de ladera cuyas viviendas vierten inadecuadamente sus aguas lluvias hacia la pendiente, generando una sobrecarga hídrica en el terreno posterior que incrementa la inestabilidad de los suelos y amenaza con desencadenar un movimiento en masa de gran magnitud capaz de provocar el represamiento del río y generar afectaciones catastróficas aguas abajo.

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

Con esta estrategia se busca contribuir significativamente a la rehabilitación de las viviendas más afectadas, garantizando el derecho a una vivienda digna y fortaleciendo el "Buen Vivir" de las comunidades en el territorio, en concordancia con los principios del Plan de Vida Nasa y el Plan de Desarrollo Municipal. La entrega de estos materiales representa un apoyo concreto para que las familias puedan recuperar sus espacios vitales y continuar con sus prácticas culturales y comunitarias.

Estos datos se encuentran reportados en las oficinas de planeación municipal y la oficina de gestión de riesgo de desastres de la alcaldía municipal en estricta concordancia con los principios del Plan de Desarrollo Municipal "Toribio, cuidemos la vida", este proyecto busca atender las necesidades de 36 familias que registran afectaciones moderadas y fuertes en sus viviendas, documentadas mediante caracterización técnica por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. Estas afectaciones incluyen: incendios estructurales que consumieron la totalidad de las viviendas, movimientos en masa que destruyeron parcial y completamente los inmuebles, viviendas en zonas de riesgo mitigable afectadas recurrentemente entre 2022-2025, y casos de familias que, en un ejercicio de autogestión comunitaria, han iniciado procesos constructivos en zonas seguras para reubicarse y abandonar definitivamente áreas de alto riesgo. El proyecto, fundamentado en el enfoque cultural del "cuidar la vida ", pretende contribuir con la entrega de materiales de construcción para rehabilitar viviendas ya sea en su estructura total o específicamente en cubierta y estructura mediante un modelo de intervención que incorpora mingas de reconstrucción, asesoría técnica, con sabedores ancestrales en construcción, garantizando así una reconstrucción físicamente segura, culturalmente pertinente y socialmente sostenible para las familias afectadas.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	Toribio Cuidemos la Vida 2024 -2027
EJE ESTRATÉGICO:	DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA VIDA
COMPONENTE	Gobierno territorial
PROGRAMA:	Gestión del riesgo de desastres y emergencias

BANCO DE PROYECTOS.

El presente estudio previo se encuentra registrado en el Banco De Proyectos No. 202600000006851.00 de 18/09/2026.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.

Para satisfacer esta necesidad el municipio de Toribio a través del proceso de subasta inversa denominado Compraventa de materiales de construcción para la atención prioritaria para familias afectadas por eventos hidrometeorológicos, Fenómeno El Niño y eventos sísmicos en el Municipio de Toribio.

El proveedor debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y que además se presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

1.2. Verificación de que la necesidad se encuentra prevista

El municipio cuenta con los recursos por valor de cuatrocientos treinta y nueve millones trecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos con sesenta centavos M/cte. $ 439.339.694,60, m/cte, Certificados de disponibilidad 2026 los cuales permiten atender la necesidad descrita en el presente documento.

CODIGO CCPET	PRODUCTO	CPC DANE	FUENTE DE FINANCIACION	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.01.004	40302800-36	4294301	1.2.4.3.03	Malla para Gaviones 2*1*1*10*10- triple torsión -Galvanizado Calibre 12	$ 18.040.000,00
2.3.2.02.01 003	450302800-36	3632007	1.2.4.3.03	Tubo de union mecanica para Acueducto 6" 6 Metros, Peso 13,5 kg minimo Diametro interior minimo 6,261 pulg. 159,04 mm Diametro exterior minimo 6,625 Pul- 168,28 mm, espesor de pared minimo 0,182 Pulg - 4,62 mm 200 PSI- 1,38 Mpa NTC 5425	$ 8.281.434,60
2.3.2.02.01 003	450302800-36	4151604	1.2.4.3.03	Union 6" PVC	$ 1.590.000,00
2.3.2.02.01 003	450302800-36	3632007	1.2.4.3.03	Tubo PVC Sanitario 6", 6 metros, Diametro	$ 9.467.500,00

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

				exterior minimo, 168 mm - 6,62 Pulg, Diametro interior minimo160,04, espesor minimo de la pared 4,12 mm- 0,16 pesada .		
2.3.2.02.01 004	450302800-36	4126302	1.2.4.3.03	Alambre Galvanizado calibre 12		$ 490.000,00
2.3.2.02.01 004	450302800-36	4299911	1.2.4.3.03	Teja de Zinc Calibre 34 . 0.20mm - 3,05 mts de alto x 0.80mts de ancho por 4.2 kg.	**$ 63.370.760**	$ 137.645.800,00
	450302800-01		1.2.1.0.00		**$ 74.275.040,00**	
2.3.2.02.01.004	450302800-01	4128301	1.2.1.0.00	Tubo perlin estructural 3*1 1/2 *18 *6		$ 129.514.000,00
2.3.2.02.01 004	450302800-01	4299988	1.2.1.0.00	Amarras para zinc en paquete x 100 unidades		$ 4.147.800,00
2.3.2.02.01 003	450302800-01	37310	1.2.1.0.00	Ladrillo liso farol 6 hueLcos 20cm*30mc*10cm		$ 46.250.000,00
2.3.2.02.01.003	450302800-01	3744001	1.2.1.0.00	Cemento gris de uso general saco por 50 kg cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG)		$ 35.970.000,00
2.3.2.02.01 004	450302800-01	4124201	1.2.1.0.00	Varillas de hierro ½"*1/2 x 6mts		$ 30.415.000,00
2.3.2.02.01 004		4124201	1.2.1.0.00			

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

	450302800-01			Hierro de ¼ por kg , 6.35mm en chipa	$ 11.475.000,00
2.3.2.02.01.003	450302800-01	3110201	1.2.1.0.00	Madera Para Encofrar 3 * 25 *2	$ 4.287.360,00
2.3.2.02.01.004	450302800-01	4126301	1.2.1.0.00	Alambre de negro de amarre	$ 1.765.800,00
				TOTAL	$ 439.339.694,60

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: Compraventa de materiales de construcción para la atención prioritaria para las familias afectadas por los eventos hidrometereológicos, fenómeno del niño y eventos sísmicos en el Municipio de Toribio.

2.1 CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	31	3116	311634	31163401	Malla para Gaviones
2	40	4017	401715	40171517	Tubo de unión mecánica para Acueducto 6"
3	40	4017	401729	40172906	Unión 6" PVC
4	40	4017	401715	40171517	Tubo PVC Sanitario 6", 6 metros, Diámetro exterior mínimo, 168 mm - 6,62 Pulg, Diámetro interior minimo160,04, espesor mínimo de la pared 4,12 mm-0,16 pesada
5	30	3026	302643	30264305	Alambre Galvanizado calibre 12
6	30	3015	301515	30151514	Teja Metálica
	30	3010	301023	30102304	Perfiles de acero
7	49	4915	491515	30265501	Amarras para zinc en paquete x 100 unidades

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

	30	3013	301316	30131607	Ladrillos de arcilla
7	30	3011	301116	30111601	Cemento
8	30	3010	301024	30102403	Varillas de hierro
9	30	3010	301024	30102403	Varillas de hierro
12	30	3026	302655	30265501	Alambre de acero dúctil
15	11	1112	111216	11121616	Madera de pino

2.2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.
1	Malla para Gaviones 2*1*1*10*10- triple torsión -Galvanizado Calibre 12	Und	82
2	"Tubo de unión mecánica para Acueducto 6"" 6 Metros, Peso 13,5 kg mínimo Diámetro interior mínimo 6,261 pulg. 159,04 mm Diámetro exterior mínimo 6,625 Pul- 168,28 mm, espesor de pared mínimo 0,182 Pulg - 4,62 mm 200 PSI- 1,38 Mpa NTC 5425"	Und	16
3	Unión 6" PVC	Und	53
4	Tubo PVC Sanitario 6", 6 metros, Diámetro exterior mínimo, 168 mm - 6,62 Pulgadas, Diámetro interior minimo160,04, espesor mínimo de la pared 4,12 mm- 0,16 pesada .	Und	35
5	Alambre Galvanizado calibre 12	Kg	35
6	Teja de Zinc Calibre 34 . 0.20mm - 3,05 mts de alto x 0.80mts de ancho por 4,2 kg.	Und	2602
7	Tubo perlin estructural 3*1 1/2 *18 *6	Und	1682
8	Amarras para zinc en paquete x 100 unidades	Und	186
9	Ladrillo liso farol 6 huecos 20cm*30mc*10cm	Und	18500
10	Cemento gris de uso general saco por 50 kg cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG)	Und	825
11	Varillas de hierro ½"*1/2 x 6mts	Und	790
12	Hierro de ¼ por kg , 6.35mm en chipa	kg	1700
13	Madera Para Encofrar 3 * 25 *2	Und	168

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

14	Alambre de negro de amarre	kg	218

Nota: Lo requerido en la ficha técnica y demás deberán entregarse directamente por el contratista en el municipio de Toribio, dentro del plazo pactado y bajo la supervisión y recibo conforme del Almacenista Municipal y el supervisor.
Lo anterior es por razones de control de calidad, verificación física, seguridad, trazabilidad, debida suscripción y firmas del acta de entrega y custodia de bienes, la entrega deberá realizarse preferiblemente por el contratista o por la persona que el contratista designe mediante poder especial autenticado.
Por lo expuesto, la entrega deberá ser realizada personalmente por el contratista o, en su defecto, por la persona a quien el contratista designe mediante poder especial autenticado ante notario, el cual deberá aportarse en original o copia auténtica al momento de la entrega para su cotejo.
No se admitirán entregas enviadas únicamente por empresas de mensajería o courier, salvo que se acompañen del apoderamiento autenticado indicado en el numeral anterior y que la persona designada comparezca físicamente para efectuar la recepción y firmar el recibo conforme. La Entidad podrá rechazar las entregas que no cumplan estos requisitos.
El Almacenista Municipal y el supervisor podrán verificar la identificación del entregador, cotejar documentos y dejar constancia por escrito (o en el sistema de gestión documental) de cualquier novedad en la entrega (faltantes, daños, diferencias de especificación).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los bienes son considerados bienes de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007. Se realizará el presente proceso de contratación por medio de la modalidad de subasta inversa presencial. Procedimiento establecido en el artículo 2.1.2.1.2. y siguientes del Decreto 1082 del 2015. Para la Selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, trasparencia, y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO DESDE EL ASPECTO TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha realizado un estudio comparativo de los precios de mercado local d (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015).

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se realizó una consulta de precios a nivel de la jurisdicción del municipio de Toribio, con las empresas que se dedican a la distribución de los artículos del objeto por contratar.

De acuerdo con el análisis del sector comercial realizado por la secretaria de planeación, los documentos, indicadores y los índices legales, comerciales, financieros, de organización, técnicos y de riesgo exigidos en estos estudios y documentos previos son los que permiten que las entidades debidamente constituidas, con capacidades técnicas, financieras y de organización de este sector, puedan presentar ofertas.

Para este proceso, se establece como valor unitario de referencia, el precio más bajo de cada ítem en las cotizaciones realizadas.

ANALISIS DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO MATERIALES DE CONSTRUCCION 2026				COTIZACION 1 GRANERO MI FAENA		COTIZACIÓN 2 PROYECTO NASA		COTIZACION 3 COMERCIALIZADORA MAYTREYA		PROMEDIO FINAL	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL	VR. UNIT	VR.TOTAL	VR. UNIT	VR.TOTAL	ROMEDIO UN	PROMEDIO TOTAL
1	Malla para Gaviones 2*1*1*10*10- triple torsión -Galvanizado Calibre 12	UND	82	$ 210.000	$ 17.220.000	$ 224.000	$ 18.368.000	$ 226.000	$ 18.532.000	$ 220.000	$ 18.040.000
2	Tubo de union mecanica para Acueducto 6" 6 Metros, Peso 13,5 kg minimo Diametro interior minimo 6,261 pulg.	UND	16	$ 520.000	$ 8.320.000	$ 518.000	$ 8.288.000	$ 514.769	$ 8.236.304	$ 517.590	$ 8.281.434,60
3	Union 6" PVC	UND	53	$ 32.000	$ 1.696.000	$ 29.500	$ 1.563.500	$ 28.500	$ 1.510.500	$ 30.000	$ 1.590.000
4	Tubo PVC Sanitario 6", 6 metros, Diametro exterior minimo, 168 mm - 6,62 Pulg, Diametro interior minimo160,04, espesor minimo de la pared 4,12 mm- 0,16 pesada .	UND	35	$ 275.000	$ 9.625.000	$ 276.500	$ 9.677.500	$ 260.000	$ 9.100.000	$ 270.500	$ 9.467.500
5	Alambre Galvanizado calibre 12	KG	35	$ 13.200	$ 462.000	$ 14.100	$ 493.500	$ 14.700	$ 514.500	$ 14.000	$ 490.000
6	Teja de Zinc Calibre 34 . 0.20mm - 3,05 mts de alto x 0.80mts de ancho por 4.2 kg.	UND	2602	$ 51.000	$ 132.702.000	$ 53.000	$ 137.906.000	$ 54.700	$ 142.329.400	$ 52.900	$ 137.645.800
7	Tubo perlin estructural 3"1 1/2 "18 "6	UND	1682	$ 74.000	$ 124.468.000	$ 77.000	$ 129.514.000	$ 80.000	$ 134.560.000	$ 77.000	$ 129.514.000
8	Amarras para zinc en paquete x 100 unidades	PQTE	186	$ 24.200	$ 4.501.200	$ 22.300	$ 4.147.800	$ 20.400	$ 3.794.400	$ 22.300	$ 4.147.800
9	Ladrillo liso farol 6 huecos 20cm*30mc*10cm	UND	18500	$ 2.300	$ 42.550.000	$ 2.500	$ 46.250.000	$ 2.700	$ 49.950.000	$ 2.500	$ 46.250.000
10	Cemento gris de uso general saco por 50 kg cumplen con los valores de la Norma	UND	825	$ 43.600	$ 35.970.000	$ 44.000	$ 36.300.000	$ 43.200	$ 35.640.000	$ 43.600	$ 35.970.000
11	Varillas de hierro ½"*1/2 x 6mts	UND	790	$ 37.000	$ 29.230.000	$ 39.000	$ 30.810.000	$ 39.500	$ 31.205.000	$ 38.500	$ 30.415.000
12	Hierro de ½ por kg . 6.35mm en chipa	KG	1700	$ 7.650	$ 13.005.000	$ 6.500	$ 11.050.000	$ 6.100	$ 10.370.000	$ 6.750	$ 11.475.000
13	Madera Para Encofrar 3 * 25 *2	UND	168	$ 24.800	$ 4.166.400	$ 25.560	$ 4.294.080	$ 26.200	$ 4.401.600	$ 25.520	$ 4.287.360
14	Alambre de negro de amarre	KG	218	$ 7.900	$ 1.722.200	$ 8.100	$ 1.765.800	$ 8.300	$ 1.809.400	$ 8.100	$ 1.765.800
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 425.637.800		$ 440.428.180		$ 451.953.104		$ 439.339.694,60

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

Cotizaciones aportadadas: Quien presenta la cotización: GRANERO MI FAENA
Objeto de la consulta: Solicitud de cotización de los siguientes insumos que se requieren contratar por parte de la Alcaldía Municipal – Sector Gestión de desastres
Precio: Cuatros cientos veinticinco millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos Pesos m/cte ($ 425.637.800).
Fecha: 06-10-2026

Quien presenta la cotización: DISTRIBUIDORA COMERCIAL PROYECTO NASA.
Objeto de la consulta: solicitud de cotización de los siguientes insumos que se requieren contratar por parte de la Alcaldía Municipal – Sector Gestión de Riesgo y Desastre
Precio: Cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos veintiocho mil ciento ochenta Pesos m/cte ($440.428.180).
Fecha: 29-09-2026

Quien presenta la cotización: COMERCIALIZADORA MAYTERA
Objeto de la consulta: Solicitud de cotización de los siguientes insumos que se requieren contratar por parte de la Alcaldía Municipal – Sector Gestión de Riesgo y Desastres
Precio: Cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil ciento cuatro Pesos m/cte ($ 451.953.104).
Fecha: 02-10-2026

PROMEDIO TOTAL DE COTIZACIONES: Cuatrocientos treinta y nueve millones trecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro Pesos con sesenta centavos M/Cte ($ 439.339.694.60) incluido IVA y demás impuestos de ley

4.2 CONCLUSIONES.

En atención a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se refiere a bienes y servicios "que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente

definidos", se debe seleccionar el o las entidades oferentes del sector, que cumplan con todos los requerimientos normativos de ley para el suministro de insumos previamente descritos; para ello, la modalidad de subasta inversa presencial es el procedimiento seleccionado para satisfacer la necesidad, dado la celeridad, eficiencia, economía y cobertura que ofrece esta modalidad de selección sobre la variedad de insumos/productos/servicios solicitados.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El municipio cuenta con los recursos por valor de: cuatrocientos treinta y nueve millones trecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos con sesenta centavos M/cte. $ 439.339.694,60, m/cte, con base en los siguiente certificados de disponibilidad 2026 los cuales permiten atender la necesidad descrita en el presente documento:

CODIGO CCPET	N. CDP	FECHA	FUENTE DE FINANCIACION	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.01.004	0000632	6/10/2026	1.2.4.3.03	Malla para Gaviones 2*1*1*10*10- triple torsión -Galvanizado Calibre 12	$ 18.040.000,00
2.3.2.02.01 003	0000632	6/10/2026	1.2.4.3.03	Tubo de union mecanica para Acueducto 6" 6 Metros, Peso 13,5 kg minimo Diametro interior minimo 6,261 pulg. 159,04 mm Diametro exterior minimo 6,625 Pul- 168,28 mm, espesor de pared minimo 0,182 Pulg - 4,62 mm 200 PSI- 1,38 Mpa NTC 5425	$ 8.281.434,60
2.3.2.02.01 003	0000632	6/10/2026	1.2.4.3.03	Union 6" PVC	$ 1.590.000,00
2.3.2.02.01 003	0000632	6/10/2026	1.2.4.3.03	Tubo PVC Sanitario 6", 6 metros, Diametro exterior minimo, 168 mm - 6,62 Pulg, Diametro interior minimo160,04, espesor minimo de la pared 4,12 mm- 0,16 pesada .	$ 9.467.500,00

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

2.3.2.02.01 004	0000632	6/10/2026	1.2.4.3.03	Alambre Galvanizado calibre 12	$ 490.000,00
2.3.2.02.01 004	0000632	6/10/2026	1.2.4.3.03	Teja de Zinc Calibre 34 . 0.20mm - 3,05 mts de alto x 0.80mts de ancho por 4.2 kg. **$ 63.370.760**	$ 137.645.800,00
	0000632		1.2.1.0.00	**$ 74.275.040,00**	
2.3.2.02.01.004	0000632	6/10/2026	1.2.1.0.00	Tubo perlin estructural 3*1 1/2 *18 *6	$ 129.514.000,00
2.3.2.02.01 004	0000632	6/10/2026	1.2.1.0.00	Amarras para zinc en paquete x 100 unidades	$ 4.147.800,00
2.3.2.02.01 003	0000632	6/10/2026	1.2.1.0.00	Ladrillo liso farol 6 hueLcos 20cm*30mc*10cm	$ 46.250.000,00
2.3.2.02.01.003	0000632	6/10/2026	1.2.1.0.00	Cemento gris de uso general saco por 50 kg cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG)	$ 35.970.000,00
2.3.2.02.01 004	0000632	6/10/2026	1.2.1.0.00	Varillas de hierro ½"*1/2 x 6mts	$ 30.415.000,00
2.3.2.02.01 004	0000632	6/10/2026	1.2.1.0.00	Hierro de ¼ por kg , 6.35mm en chipa	$ 11.475.000,00
2.3.2.02.01.003	0000632	6/10/2026	1.2.1.0.00	Madera Para Encofrar 3 * 25 *2	$ 4.287.360,00
2.3.2.02.01.004	0000632	6/10/2026	1.2.1.0.00	Alambre de negro de amarre	$ 1.765.800,00
					$ 439.339.694,60

6. CONDICIONES GENERALES

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

6.1. CALIDADES

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, que se encuentren inscritos en la cámara de comercio, que posean experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación. Para poder contratar, las personas jurídicas, incluyendo las empresas unipersonales, deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

6.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Se debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1. a 2.2.1.1.1.5.6. Decreto 1082 del 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

6.3. EXPERIENCIA GENERAL

Dada la cuantía del presente proceso, se tendrán en cuenta (1) contratos terminado, celebrado por el proponente para entidades públicas, privadas o personas naturales o jurídicas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso, el cual deberá estar reflejado en el RUP en los códigos UNSPCS que se describe a continuación y cuya suma de valores ejecutados expresados en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	31	3116	31163400	31163401	Malla para Gaviones
2	40	4017	40171500	40171517	Tubo de unión mecánica para Acueducto 6"
3	40	4017	40172900	40172906	Unión 6" PVC
4	40	4017	40171500	40171517	Tubo PVC Sanitario 6", 6 metros,
5	30	3026	30264300	30264305	Alambre Galvanizado calibre 12
6	30	3015	30151500	30151514	Teja Metálica
	30	3010	30102300	30102304	Perfiles de acero
7	49	4915	49151500	30265501	Amarras para zinc en paquete x 100 unidades

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

	30	3013	30131600	30131607	Ladrillos de arcilla
7	30	3011	30111600	30111601	Cemento
8	30	3010	30102400	30102403	Varillas de hierro
9	30	3010	30102400	30102403	Varillas de hierro
12	30	3026	30265500	30265501	Alambre de acero dúctil
15	11	1112	11121600	11121616	Madera de pino

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcio o unión temporal se sumarán los SMLMV de los contratos ejecutados por los integrantes clasificados con el código antes mencionado.

6.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes, cualquiera sea su modalidad, deben acreditar la ejecución de máximo UN (1) contrato que tengan la comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o suministro de materiales para vivienda el cual debe estar inscrito en el RUP y se debe evidenciar la entrega de materiales como teja de zinc, Perfiles de acero, Amarres de alambre y su valor ejecutado debe ser por un valor superior al presupuesto oficial.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de los mismos.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

El contrato para acreditar no deberá ser el mismo de la experiencia especifica.

6.2.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia, deberá anexar copia de los contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad contratante, en donde conste nombre e identificación del contratante, nombre e identificación del contratista, valor, plazo, objeto, fecha inicio, terminación y liquidación, adiciones, suspensiones, reinicios, datos de contacto del contratante y de quien expide la certificación, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, cantidades ejecutadas.

No se aceptarán subcontratos, cesiones o convenios.
En el evento que el contrato aportado haya sido suscrito en consorcio o unión temporal por la proponente persona natural, persona jurídica o por los integrantes de las figuras grupales, se valorará proporcionalmente a su participación.

En el evento que el proponente anexe más de dos contratos para la experiencia general y más de dos para la experiencia específica, la Entidad tomará en cuenta los cuatro primeros contratos relacionado en el formato establecido en el pliego de condiciones, para reportar la experiencia general y el primero en el formato de experiencia específica. Si no se adjuntan diligenciados los anexos respectivos, se rechazará la propuesta.

Además, la Circular 12 de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, contempla que "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

7. ACUERDOS COMERCIALES

7.1. De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, los presentes procesos de selección se encuentran cobijados por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza del Pacifico	Chile Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	SI	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones-Decisión 439 de 1998 de la Secretaria CAN		SI	SI (SIN LIMITE)	NO	SI

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido dentro del acuerdo comercial con Guatemala y Comunidad Andina de Naciones-Decisión 439 de 1998 de la secretaria CAN."

8. VALOR ESTIMADO, FORMAS DE PAGO, RECURSOS DISPONIBLES, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

8.1. VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 439.339.694,60),), incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato; atendiendo al precio que poseen los productos después de realizar el análisis de los precios en el mercado local a través de cotizaciones de los productos que se pretenden contratar, las cuales hacen parte integral del presente Estudio.

8.2. FORMAS DE PAGO: El Municipio de Toribio cancela al contratista el valor de la siguiente manera:

El valor total del contrato será al 100% de la entrega total de los artículos aquí mencionados, según entrega de factura con previa presentación de certificado de ingreso al módulo de SINAP por parte del almacenista municipal, constancia de recibo a satisfacción con el visto bueno del

supervisor e informe, pago de seguridad social integral, Paz y salvo Municipal. Nota: Los pagos se realizaran conforme a la disponibilidad presupuestal y al PAC.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA

8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución para el presente objeto es de Diez (15) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad y el registro presupuestal.

8.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. La entrega de los ladrillos se realizará en los puntos estratégicos previamente definidos en la necesidad del estudio previo, bajo la supervisión directa del supervisor del contrato, con el fin de facilitar el acceso, garantizar la eficiencia logística y propender por la optimización de recursos en beneficio de la comunidad comunera destinataria.

Nota: Lo requerido en la ficha técnica y demás deberán entregarse directamente por el contratista en el municipio de Toribio, dentro del plazo pactado y bajo la supervisión y recibo conforme del Almacenista Municipal y el supervisor.
Lo anterior es por razones de control de calidad, verificación física, seguridad, trazabilidad, debida suscripción y firmas del acta de entrega y custodia de bienes, la entrega deberá realizarse preferiblemente por el contratista o por la persona que el contratista designe mediante poder especial autenticado.
Por lo expuesto, la entrega deberá ser realizada personalmente por el contratista o, en su defecto, por la persona a quien el contratista designe mediante poder especial autenticado ante notario, el cual deberá aportarse en original o copia auténtica al momento de la entrega para su cotejo.
No se admitirán entregas enviadas únicamente por empresas de mensajería o courier, salvo que se acompañen del apoderamiento autenticado indicado en el numeral anterior y que la persona designada comparezca físicamente para efectuar la recepción y firmar el recibo conforme. La Entidad podrá rechazar las entregas que no cumplan estos requisitos.
El Almacenista Municipal y el supervisor podrán verificar la identificación del entregador, cotejar documentos y dejar constancia por escrito (o en el sistema de gestión documental) de cualquier novedad en la entrega (faltantes, daños, diferencias de especificación).

8.5. RECURSOS DISPONIBLES. El estudio previo se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CODIGO CCPET	N. CDP	FECHA	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.01.004	0000632	6/10/2026	Malla para Gaviones 2*1*1*10*10-triple torsión -Galvanizado Calibre 12	$ 18.040.000,00
2.3.2.02.01 003	0000632	6/10/2026		$ 8.281.434,60

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

			Tubo de union mecanica para Acueducto 6" 6 Metros, Peso 13,5 kg minimo Diametro interior minimo 6,261 pulg. 159,04 mm Diametro exterior minimo 6,625 Pul-168,28 mm, espesor de pared minimo 0,182 Pulg - 4,62 mm 200 PSI- 1,38 Mpa NTC 5425	
2.3.2.02.01 003	0000632	6/10/2026	Union 6" PVC		$ 1.590.000,00
2.3.2.02.01 003	0000632	6/10/2026	Tubo PVC Sanitario 6", 6 metros, Diametro exterior minimo, 168 mm - 6,62 Pulg, Diametro interior minimo160,04, espesor minimo de la pared 4,12 mm- 0,16 pesada .		$ 9.467.500,00
2.3.2.02.01 004	0000632	6/10/2026	Alambre Galvanizado calibre 12		$ 490.000,00
2.3.2.02.01 004	0000632	6/10/2026	Teja de Zinc Calibre 34 . 0.20mm - 3,05 mts de alto x 0.80mts de ancho por 4.2 kg.	**$ 63.370.760**	$ 137.645.800,00
	0000632			**$ 74.275.040,00**	
2.3.2.02.01.004	0000632	6/10/2026	Tubo perlin estructural 3*1 1/2 *18 *6		$ 129.514.000,00
2.3.2.02.01 004	0000632	6/10/2026	Amarras para zinc en paquete x 100 unidades		$ 4.147.800,00
2.3.2.02.01 003	0000632	6/10/2026	Ladrillo liso farol 6 hueLcos 20cm*30mc*10cm		$ 46.250.000,00
2.3.2.02.01.003	0000632	6/10/2026	Cemento gris de uso general saco por 50 kg cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG)		$ 35.970.000,00
2.3.2.02.01 004	0000632	6/10/2026	Varillas de hierro ½"*1/2 x 6mts		$ 30.415.000,00
2.3.2.02.01 004	0000632	6/10/2026	Hierro de ¼ por kg , 6.35mm en chipa		$ 11.475.000,00

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

2.3.2.02.01.003	0000632	6/10/2026	Madera Para Encofrar 3 * 25 *2	$ 4.287.360,00
2.3.2.02.01.004	0000632	6/10/2026	Alambre de negro de amarre	$ 1.765.800,00
VALOR TOTAL				$ 439.339.694,60

Por un valor de Doscientos sesenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos pesos ($ 269.865.200) m/cte los cuales permiten atender la necesidad descrita en el presente documento.

CODIGO CCPET	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CPC DANE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.01.004	45	4503	40302800-36	4294301	1.2.4.3.03	$ 18.040.000,00
2.3.2.02.01003	45	4503	450302800-36	3632007	1.2.4.3.03	$ 8.281.434,60
2.3.2.02.01003	45	4503	450302800-36	4151604	1.2.4.3.03	$ 1.590.000,00
2.3.2.02.01003	45	4503	450302800-36	3632007	1.2.4.3.03	$ 9.467.500,00
2.3.2.02.01004	45	4503	450302800-36	4126302	1.2.4.3.03	$ 490.000,00
2.3.2.02.01004	45	4503	450302800-36	4299911	1.2.4.3.03	$ 137.645.800,00
			450302800-01		1.2.1.0.00	

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

2.3.2.02.01.004	45	4503	450302800-01	4128301	1.2.1.0.00	$ 129.514.000,00
2.3.2.02.01004	45	4503	450302800-01	4299988	1.2.1.0.00	$ 4.147.800,00
2.3.2.02.01003	45	4503	450302800-01	37310	1.2.1.0.00	$ 46.250.000,00
2.3.2.02.01.003	45	4503	450302800-01	3744001	1.2.1.0.00	$ 35.970.000,00
2.3.2.02.01004	45	4503	450302800-01	4124201	1.2.1.0.00	$ 30.415.000,00
2.3.2.02.01004	45	4503	450302800-01	4124201	1.2.1.0.00	$ 11.475.000,00
2.3.2.02.01.003	45	4503	450302800-01	3110201	1.2.1.0.00	$ 4.287.360,00
2.3.2.02.01.004	45	4503	450302800-01	4126301	1.2.1.0.00	$ 1.765.800,00
VALOR						$ 439.339.694,60

9. SUPERVISIÓN.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Toribio, establece que le perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser el secretario del área de operaciones.

Por esta razón, se designará como supervisión a la Secretaria de Planeación del Municipio de Toribio, Cauca.

Igualmente responderá de recibir los informes de actividades, autorizar los pagos, y responder los por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 del 2011 y de acuerdo a las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión del contrato

10. SITIO DE ENTREGA.

Los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en la cabecera del municipio de Toribio Cauca, a disposición de la Secretaría de Planeación previa solicitud del supervisor del contrato.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá prestar garantía de seriedad del ofrecimiento mediante alguno de los siguientes mecanismos: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria, según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 del 2015. El proponente debe allegar con su propuesta el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA, NIT 891.500.887-4 y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y su vigencia se extenderá por noventa (90) días, contados desde el momento de la presentación de la oferta. En caso que la fecha de cierre de la invitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía de seriedad. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

12.1. REQUISITOS HABILITANTES

12.1.1. PERSONA JURÍDICA: Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- ÍNDICE GENERAL : La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

- Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

  - En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

  - Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato.

  - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

  - Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

  - El certificado de existencia y representación legal requerido al proponente, deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

  - Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal, o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

- Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente. (Los detalles de la misma se establecen en los puntos 4.2.4, 4.2.5, 4.3,4.4.3 y 4.4.4.

- Deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta. (artículo 50 ley 789 de 2022).
- Registro Único Tributario (RUT), actualizado con las nuevas actividades económicas, actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente y del representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, de la policía nacional, del representante legal.
- De verificación: consulta de antecedentes del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – SRNMC.
- Certificado del REDAM del representante legal.
- Adjuntar el Compromiso anticorrupción
- Adjuntar del formato de aceptación del presupuesto inicial.
- Certificado de no sanciones
- Formato diligenciado de acreditación de Experiencia
- Libreta militar del representante legal; EXCEPTO para hombres mayores de 50 años.
- FICHA TÉCNICA, especificando las condiciones, cantidades, y especificaciones ofrecidas, por el proponente.
- Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

- Vigencia: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía
- ➢ única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
  - Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla.

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

12.1.2. Persona natural: Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) ÍNDICE GENERAL : La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.
b) Carta de presentación de la propuesta
c) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades
d) Inscripción en la cámara de comercio para persona natural según sea el caso
e) Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente; Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente. (Los detalles de la misma se establecen en los puntos 4.2.4, 4.2.5, 4.3,4.4.3 y 4.4.4.
f) Certificación expedida sobre el pago de aportes de sus empleados, con un mes anterior a la presentación de la propuesta
g) Registro Único Tributario (RUT), actualizado con las nuevas actividades económicas, actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
h) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.
i) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente
j) Certificado de antecedentes fiscales del proponente
k) Certificado de antecedentes judiciales del proponente
l) Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, de la policía nacional.

m) De verificación: consulta de antecedentes del proponente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – SRNMC.
n) Certificado del REDAM
o) Adjuntar el Compromiso anticorrupción
p) Adjuntar del formato de aceptación del presupuesto inicial.
q) Certificado de no sanciones
r) Formato diligenciado de acreditación de Experiencia
s) Formato de Hoja de vida en formato DAPF
t) Libreta militar, del proponente; EXCEPTO para hombres mayores de 50 años.
u) Planilla de pago del último mes en el que acredite encontrarse al día en el pago de sus aportes.
v) FICHA TÉCNICA, especificando las condiciones, cantidades, y especificaciones ofrecidas, por el proponente.
w) Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla.

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

12.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7.° de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del consorcio o la unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- Señalar la duración del consorcio o la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones

Debe acreditar los mismos requisitos que se le exigen para la persona jurídica

10.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La entidad exigirá mayor o igual a 2.3

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. La entidad exigirá menor o igual a 0.3

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La entidad exigirá mayor o igual a 1.6

Capital de trabajo: Activo corriente – pasivo corriente Mayor o igual a 100 % P.O.

Patrimonio: Activo total – pasivo total Mayor o igual a 100 % P.O.

Indicadores Capacidad Organizacional.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio,

mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La entidad exigirá mayor o igual a 0.30

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La entidad exigirá mayor o igual a 0.30

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada para la ponderación.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, se verificarán las siguientes reglas:

- En caso de los consorcios y uniones temporales, se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.
Sin embargo, para los indicadores de liquidez, índice de endeudamiento y cobertura de interés, cada uno de los dos integrantes del consorcio escogidos para acreditar los indicadores financieros, deben cumplir lo exigido de manera independiente. En caso de no determinar en el documento de constitución cuáles son los integrantes, se escogerá por orden alfabético por el primer apellido.

- Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal, deberán anexar el RUP en donde se verifiquen los anteriores indicadores.

La ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se realizará teniendo en cuenta la multiplicación del activo corriente de cada integrante del consorcio o unión temporal, con su respectivo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Luego, el resultado inicialmente obtenido se suma con el resultado de la misma operación realizada con los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

A este resultado obtenido en el numerador se divide por el pasivo corriente de cada integrante del consorcio o unión temporal, multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, sumado con el resultado de esta operación, realizada con los demás integrantes del consorcio o unión temporal

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

13. PROCEDIMIENTOS DE LA SUBASTA.

Subasta inversa presencial: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y en el Decreto 1082 del 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.4.

13.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El municipio cuenta con un plazo hasta de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de documentación (cierre de proceso) para la verificación de los requisitos habilitantes y acreditación del cumplimiento de la ficha técnica; para la consolidación del informe de evaluación que se realiza con base en la información presentada en el sobre N° 1.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en el portal único de contratación SECOP: www.colombiacompra.gov.co y permanecerán en la Secretaría de Planeación Municipal, ubicada en la plaza principal del Municipio de Toribio.

13.2. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones y del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, de acuerdo a los numerales 4 y 5:

"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

13.3. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA.

El funcionario que modere la subasta, otorgará un término común de cinco (5) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances usando el formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los mismos.

13.4. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA.

El decremento mínimo de mejora de ofertas del primer lance, será del **DOS POR CIENTO (2%)** con respecto al precio más bajo registrado en la apertura del sobre económico. Los lances por debajo del decremento mínimo fijado no serán aceptados.

13.5. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

13.6. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DE PRECIO.

En caso de presentarse lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

13.7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Secretaría de Planeación Municipal, a través de la Oficina Asesora Jurídica del municipio, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al alcalde, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015).

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa presencial se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

14.1. LUGAR Y FECHA.

El certamen se celebrará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. La Oficina Asesora Jurídica, determinará la hora oficial, la cual estará abierta al público y dará un tiempo de espera a los ofertantes de cinco (5) minutos después de la hora establecida, quien llegue posterior a esta hora, no podrá participar en la subasta.

14.2. INTRODUCCIÓN A LA SUBASTA INVERSA Y SUSCRIPCIÓN DE LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA.

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes la constancia de asistencia, que una vez suscrita por los proponentes, implicará el inicio del certamen. Solo podrán participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban la constancia en mención, la cual señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los pliegos de condiciones y sus anexos.

El Municipio de Toribio estructurará la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

13.3. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

El funcionario de la entidad que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y dará a conocer cuál es el valor mínimo sobre el cual inician los lances.

13.4. LANCES

Se entregarán los formularios mediante los cuales se realizarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión inequívoca que no hará ningún lance de mejora de precios expresándolo en el campo destinado para el efecto ("X" al frente de la expresión NO EFECTÚO LANCE" o "NO VOY").

- Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio utilizando los formularios suministrados dentro del término común señalado, esto es, cinco (5) minutos.
- Un funcionario de la entidad recogerá los formularios de todos los participantes.
- Se registrará solamente el menor lance, y los proponentes solo conocerán el menor precio ofertado.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

- La entidad repetirá el procedimiento descrito en las viñetas anteriores, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Una vez terminada la subasta se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad del proponente o los proponentes del menor lance.
- Para efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

13.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la propuesta con el menor precio inicial. De persistir el empate, se decidirá de la siguiente manera:

En caso de empate a menor precio, se tomarán en cuenta los criterios de desempate definidos en la ley 2069 de 2020 en su artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

14. NOTAS PARA LA EVALUACIÓN.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en cámara de comercio debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas en del presente proceso.

- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse con el objeto de la presente convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

- El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resultare, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, esto es, hasta antes de la presentación de la propuesta.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y actualizada y renovada a la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo establecido

en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y deberá estar en firme a la fecha de la adjudicación del contrato.

- Ninguna persona podrá forma parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el municipio rechazará las ofertas.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con la actividad, en las especialidades y grupos aquí previstos. En caso de que no se acredite este requisito la propuesta será RECHAZADA.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

15.1. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN - PRECIO.

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el municipio y para el fin que se pretende satisfacer con la presente SELECCIÓN ABREVIADA, el único criterio de evaluación será el menor precio.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el ANEXO N° 6 propuesta económica (oferta inicial de precio), de aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN Y QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, el municipio considerara que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

15.1. Riesgo económico: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el contratista.

15.2. Riesgos sociales o políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume el municipio, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

15.3. Riesgo de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el contratista.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto. A continuación, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, de acuerdo con la matriz anexa al presente proceso.

El día y fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 del 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 del 2012, podrán establecerse observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de TORIBIO se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en el proceso de contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de TORIBIO, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

No.	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Asignación	
						Municipio	Contratista
1	Selección	Financiero	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado del proceso	Improbable	X	
2	Contratación	Administrativo	Ofertas artificialmente bajas	Inadecuada selección del contratista	Posible		X
3	Ejecución	Técnico	El oferente seleccionado no firma el contrato adjudicado	Desequilibrio económico del contrato	Improbable		X
4	Ejecución	Técnico	Retrasos en la ejecución por insuficiencia de materiales, transporte o carencia de mano de obra	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible		X
5	Ejecución	Financiero	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y normas vigentes	El incumplimiento del objeto del contrato	Posible		X
6	Ejecución	Riesgos regulatorios	Inadecuada proyección de costos derivado de falencias de los precios unitarios de la propuesta económica	Incumplimiento en la entrega de las cantidades acorde a la ficha técnica	Improbable		X
7	Ejecución	Financiero	Modificaciones en el régimen de impuestos tributarios o régimen jurídico	Controversias post-contractuales (liquidación)	Improbable	X	
8	Ejecución	Sociales o políticos	Insolvencia del contratista	Controversias post-contractuales (liquidación)	Improbable		X

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

Forma de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Alcaldía municipal Toribio	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	No	Oficina Gestora Oficina Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Alcaldía municipal Toribio	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	No	Oficina Gestora Oficina Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Alcaldía municipal Toribio	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	No	Oficina Gestora Secretaria de salud	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y ficha técnica.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Alcaldía municipal Toribio	Definir claramente las condiciones del proceso de subasta inversa	No	Oficina gestora	Analizar la necesidad de la Alcaldía municipal para así realizar una buena estructuración de los pliegos.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Alcaldía municipal Toribio	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación oficina gestora	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

17. GARANTÍAS

El contratista constituirá a favor del municipio una garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago, estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

18.LIQUIDACION

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el municipio lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, esta no se ha realizado, la

misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

ISAMAR MUÑOZ CAMPO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN.

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación